Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

El Alcalde, mediante decreto de fecha 3 de mayo de 2024, adopta la siguiente resolución:

–Creación y regulación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara.

El artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones y cuya titularidad corresponde a una Administración pública.

El artículo 9 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, añade que mediante dicha sede electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas.

Asimismo, el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece que el acto o resolución de creación de la sede electrónica debe publicarse tanto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo como en el Punto de Acceso General correspondientes debiendo incluir el contenido mínimo que recoge dicho artículo.

A la vista de lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, resuelvo:

1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo).

2. Creación de la sede electrónica.

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo).

2. La sede electrónica es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía cuya titularidad, gestión y administración corresponden al Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo) en el ejercicio de sus competencias. A través de la sede los ciudadanos accederán a la información y a los servicios y trámites electrónicos.

3. La sede electrónica será accesible directamente y a través de la web municipal.

La sede electrónica está sujeta a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

3. Características de la sede.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo) tendrá las siguientes características:

a) El ámbito de aplicación de la sede será la totalidad del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara.

b) Se realizarán a través de la sede todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de la ciudadanía o del Ayuntamiento en sus relaciones con aquella por medios electrónicos.

c) La dirección electrónica de referencia de la sede será https://sevillejadelajara.sedelectronica.es/

d) La titularidad de la sede electrónica corresponderá al Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo).

e) La gestión de los contenidos comunes de la sede y su coordinación corresponderán a la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo).

f) Los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica del Ayuntamiento serán responsabilidad de los titulares de los diferentes servicios y unidades administrativas, de acuerdo a las materias que sean de su competencia.

g) Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

–Para el acceso electrónico: a través de Internet, por medio de la sede regulada en este decreto.

–Para la atención presencial: las oficinas de atención al ciudadano, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

–Para la atención telefónica: el teléfono 925455001.

h) La información y los servicios incluidos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo) cumplirán los principios de accesibilidad y usabilidad, establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

i) Los contenidos publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo) responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad que se derivan de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los Reales Decretos 167.

Código de verificación: 2024.00002366
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

4. Contenidos de la sede.

Entre los contenidos y servicios que incluirá la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo) se encuentran:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede.

c) Sistema de verificación del certificado de la sede.

d) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la sede.

e) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal. Relación de los servicios disponibles en la sede electrónica.

f) Relación de los medios electrónicos que la ciudadanía pueda utilizar en cada supuesto para comunicarse con la sede.

g) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

h) Acceso al estado de tramitación del expediente.

i) Verificación de los sellos electrónicos empleados en la sede.

j) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos autenticados mediante código seguro de verificación.

k) Indicación de la fecha y hora oficial.

5. Medios para la formulación de quejas y sugerencias.

Los medios disponibles para la formulación de quejas y sugerencias en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán los siguientes:

a) De forma presencial o postal, o cualquier otro medio indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo a la presentación de documentos que los interesados presenten ante las Administraciones Públicas.

b) Presentación electrónica a través de la propia sede. Quienes utilicen este medio recibirán constancia de su presentación.

6. Sedes electrónicas derivadas.

Previa autorización de la Secretaría, se podrán crear sedes electrónicas derivadas de la sede principal del Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (Toledo), siempre que estas sedes derivadas cumplan con las condiciones y requisitos de la sede principal.

Desde la sede principal existirán los enlaces correspondientes a las sedes derivadas.

7. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sevilleja de la Jara, 3 de mayo de 2024.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-2366

Código de verificación: **2024.00002366**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**